

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Poder Judicial del Estado de México.

CIRCULAR NO. 15/2025

Toluca de Lerdo, México, a 27 de febrero de 2025.

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN ORDINARIA DE VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO, POR EL QUE SE DEJAN SIN EFECTO LOS LINEAMIENTOS PARA LA VALORACIÓN EN MATERIA DE PSICOLOGÍA FORENSE A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS.

CONSIDERANDO

- I. El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México es el cuerpo deliberativo responsable de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado de México, en términos de lo dispuesto por los artículos 101, 105 y 106 fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, que cuenta con la prerrogativa y obligación de emitir acuerdos generales que considere necesarios para llevar a cabo el ejercicio de sus atribuciones; y en términos del párrafo séptimo del noveno transitorio del Decreto 63 publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno el seis de enero de dos mil veinticinco, que contiene la Declaratoria de aprobación de la minuta proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en materia de reforma al Poder Judicial; los convenios, contratos y acuerdos suscritos seguirán teniendo vigencia en los términos acordados.
- II. En sesión ordinaria de veintitrés de septiembre de dos mil veinte, este Cuerpo Colegiado emitió los Lineamientos para la Valoración en materia de Psicología Forense a través de Medios Electrónicos, publicados mediante circular 51/2020; con el objeto de atender asuntos judiciales mediante el uso de la tecnología, fortaleciendo ello la labor pericial.
- III. Esta emisión encontró sustento en la necesidad de buscar nuevas alternativas de trabajo que permitieran desarrollar actividades esenciales en función a la labor pericial, optimizando tiempo y recursos mediante el uso de tecnología con base en el informe estadístico de 2019 en que se contabilizaron un total de 10,274 solicitudes.
- IV. Ahora bien, partiendo de similar ejercicio para el año laboral 2024 se registró un total de 11,148 solicitudes, de las cuales 314 se solicitaron en modalidad electrónica, de las cuales 247 resultan efectivas, lo que representa la carga total de periciales en psicología un 2.2%.
- V. El Consejo de la Judicatura al analizar permanentemente la demanda de los servicios de administración de justicia, considera la necesidad de diseñar una mejora en los medios electrónicos que se utilicen para el tipo de valoraciones referidas, su accesibilidad y capacitación en su uso tanto del personal jurisdiccional como del cuerpo de Peritos, con la finalidad de ampliar su aprovechamiento.

Con fundamento en los artículos 101, 105 y 106 fracciones I y II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, y en términos del párrafo séptimo del noveno transitorio del Decreto 63 publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno el seis de enero de dos mil veinticinco, que contiene la Declaratoria de aprobación de la minuta proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en materia de reforma al Poder Judicial; se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se dejan sin efecto los Lineamientos para la Valoración en Materia de Psicología Forense a través de Medios Electrónicos, con efectos al día siguiente de la publicación del presente.

SEGUNDO. La Coordinación de Servicios Periciales, así como la Dirección General de Innovación y Desarrollo Tecnológico deberán tomar las medidas necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

TERCERO. Por tratarse de un Acuerdo de interés general, publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, en el Boletín Judicial y en el sitio web del Poder Judicial del Estado de México.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente acuerdo entrará vigor al día siguiente de su publicación.

Así, por unanimidad de votos, lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México y firman al calce el Presidente y el Encargado de la Secretaría General de Acuerdos, que da fe.

A T E N T A M E N T E.- El Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México.- Magistrado Fernando Díaz Juárez.- Rúbrica.- El Encargado de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México.- Lic. Ricardo Daniel Ramírez Mercado.- Rúbrica.